

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	PERTENENCIA (No. 2009-00160-00)
DEMANDANTE:	MARÍA ELOISA CASTILLO DE ROJAS Y OTRA
DEMANDADOS:	JULIO BARRANTES Y OTROS

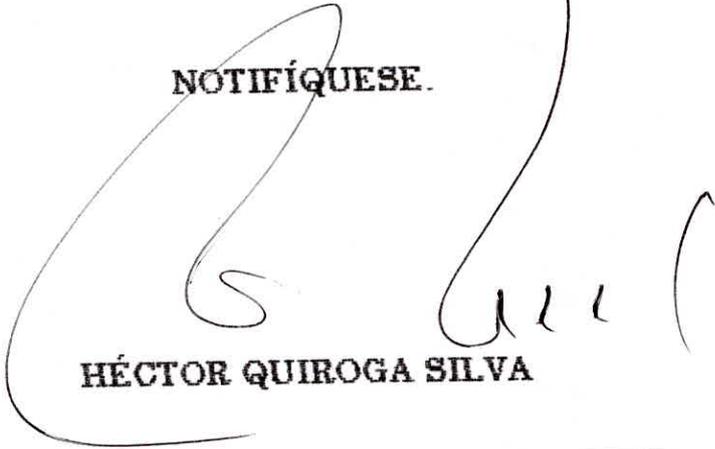
Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por la demandante MARÍA ELOISA CASTILLO DE ROJAS en el que solicita se le informe el estado del proceso y de estar archivado el mismo, se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el predio objeto del proceso, ordenando los oficios respectivos.

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado **DISPONE:**

1. Poner en conocimiento de la demandante que el proceso indicado en la referencia se declaró terminado a través de providencia de fecha 14 de junio de 2011, por desistimiento, acorde con la solicitud elevada por el vocero judicial del extremo accionante, en la que igualmente se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada y practicada en el proceso.
2. Con fundamento en lo normado en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría, elabórese nuevamente el oficio mediante el que se comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172 4398 y entréguese a la peticionaria para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA